



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0045883/2016

CÓRDOBA, 12 DIC 2016

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantías celebrado el 24 de agosto de 2016 entre la Universidad Nacional de Córdoba a través del Ing. Alfredo M. Montes de la Prosecretaría de Informática y el Instituto Universitario Aeronáutico (fs. 6/vta.); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad que, en el marco de la Ley de Pasantías 26.427, el alumno de la carrera de Ingeniería en Informática en aquel instituto Sr. FEDERICO MARTÍN CABANILLA (DNI 37.195.387) se desempeñe como pasante en las oficinas de la citada Prosecretaría;

Que, a tal fin, a fojas 7 y 8/vta. se han agregado los correspondientes Plan de Trabajo y Acta Compromiso, respectivamente, y a fojas 2/5 y 15/18 *curriculum vitae* del nombrado, fotocopia simple del documento nacional de identidad, constancia de ANSES, certificado de estudios expedido por el I.U.A. y constancia del trámite de antecedentes penales;

Que, según se informa a fojas 1, el gasto que demande la pasantía en cuestión será afrontado con Fuente 16 de la Prosecretaría de Informática;

Lo informado a fojas 12 por la Dirección General de Contrataciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 59.497 (fs. 13/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto por la citada Ley 26.427 y Ord. 1/09,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por la Prosecretaría de Informática con relación al Acuerdo Individual de Pasantías suscripto a los fines de que se trata con el Instituto Universitario Aeronáutico, obrante a fojas 6/vta. y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente junto con su anexo (Plan de Trabajo - fs. 7).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y a la Secretaría de Gestión Institucional.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2352



ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS – LEY 26.427



Dentro del **Contrato Marco de Pasantías** suscripto entre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO** (hoy Centro Regional Universitario Córdoba – IUA de la UNDEF) y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con fecha 01/03/2010, y conforme a lo establecido en sus cláusulas DÉCIMO PRIMERA Y DECIMO SEGUNDA DEL CONTRATO MARCO, el Decano de la Facultad de Ingeniería el Vcom. Dr. Ing. **José Domingo CUOZZO**, por una parte, y por la otra **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC)**, representada por Prosecretario de Informática Ing. **Alfredo Miguel MONTES**, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, suscriben el presente **ACUERDO INDIVIDUAL** de Pasantías, según las cláusulas que a continuación se expresan:

1. El pasante designado es **CABANILLA, FEDERICO MARTIN (D.N.I. N° 37.195.387/ CUIL N° 20-37195387-7)**, con domicilio en Pasaje Vía Florencia Torre 3 s/n, P 10 "C", Centro, ciudad de Córdoba, alumno regular de la **Carrera INGENIERIA EN INFORMATICA** de este CRUC-IUA.
2. La pasantía se llevará a cabo en las oficinas de la Prosecretaría de Informática – UNC- en la Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba.
3. El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de **UN (1) AÑO** comprendido entre el **01/09/2016 al 31/08/2017**, **plazo este que podrá extenderse dentro de los límites permitidos por la Ley de Pasantía, mediante la solicitud de renovación a la Institución y con la conformidad del Pasante.**
4. El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será de lunes a viernes de (20 horas semanales) a convenir con el pasante, según su horario de cursado.
5. El pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, la que será abonada por la UNC; monto sujeto al incremento salarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo al cual el pasante está equiparado.
6. **La UNC** se compromete a que el pasante realice tareas vinculadas al desarrollo de los objetivos pedagógicos detallados en el **CONTRATO MARCO**, estableciendo que las mismas se relacionan estricta y directamente con el trayecto académico de su carrera de grado. De esta manera se detallan a continuación las tareas que le serán asignadas al pasante por **La UNC**: Atención telefónica y desarrollo de la documentación de la mesa de ayuda. Soporte a usuarios en sus lugares de trabajo. Participación en algunas actividades del área de redes y servidores.
7. El plan de trabajo se detalla a continuación, debiéndose incorporar al legajo individual del pasante, tal lo establece la Ley de Pasantías 26.427 que da lugar al presente Acuerdo Individual: **ANEXO I**
8. **La UNC** designa como TUTOR al Dr. **Fernando MENZAQUE** (DNI 14.747.537) y el CRUC-IUA designa como DOCENTE GUIA al Ing. **Gabriel MUÑOZ** (DNI 27958116). Ambos cooperarán en la evaluación de la Pasantía, para lo cual utilizarán como guía las competencias, habilidades y cualidades laborales básicas.

9. **La UNC**, se hace cargo de otorgar a la pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 de Obras Sociales, según lo establecido en la legislación vigente. En el hipotético caso de que la Obra Social otorgada al pasante no cubra el servicio médico de emergencias, **La UNC** debe otorgarle dicho servicio. **La UNC** debe informar a la Facultad, dentro de los 30 (TREINTA) días de firmado el presente **ACUERDO INDIVIDUAL**, el nombre de la Obra Social elegida y en su caso, si correspondiere, **La UNC** de Emergencia Médica seleccionada.
10. **RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD**: El régimen de propiedad intelectual de creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante será el siguiente: Las invenciones o descubrimientos del pasante que se deriven de los procedimientos industriales, métodos o instalaciones del establecimiento o de experimentaciones, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento de los ya empleados, o en caso de que se valga de instrumentos bajo la órbita de **La UNC** son propiedad de **La UNC**. Las partes están obligadas a guardar secreto sobre las invenciones o descubrimientos logrados en cualquiera de aquellas formas.
11. Durante el período de la pasantía, **La UNC** abonará al Instituto Universitario Aeronáutico del 1 al 10 de cada mes, a través de la A.I.T., su contribución al sistema de pasantías, el cual está fijado en el 5% del monto total de la asignación estímulo de cada pasante, en carácter de gastos administrativos. En el hipotético caso que la asignación estímulo aumente debido a un incremento salarial en el marco del convenio colectivo de trabajo al cual el pasante esté equiparado, es obligación de **La UNC** informar de inmediato al CRUC-IUA. Asimismo se aceptarán pagos por adelantado de dicha contribución, en base a cálculos proporcionales al monto de la asignación estímulo del momento, los cuales pueden ser actualizados según variaciones salariales.

En la ciudad de Córdoba a los 24 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Ing. ALFREDO MIGUEL MONTES
Prosecretario de Informática
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Vcom. Dr. Ing. JOSE DOMINGO CUOZZO
Decano de la Facultad de Ingeniería
CRUC-IUA



PLAN DE TRABAJO Pasante Federico Martin Cabanilla

1. OBJETIVOS DE LA PASANTÍA ESTUDIANTIL

La Prosecretaría de Informática es la responsable por el funcionamiento de la red de datos de la UNC y de los servidores y servicios informáticos del área central.

La red de la Universidad de la UNC es vasta y compleja y requiere de un control preventivo permanente.

La pasantía se encuadra en el soporte a usuarios finales en el uso de los equipos informáticos y de los sistemas utilizados en la Universidad.

2. CONTENIDOS DEL PLAN DE TRABAJO

- **Importancia de la actividad / estudio:** La variedad de equipos y dispositivos disponibles en la red de la UNC representan un ámbito propicio para completar la formación en el área de redes de un estudiante del área de informática.

- **El problema a resolver.**

Generar el material necesario para poner en funcionamiento una mesa de ayuda telefónica.

- **Las tareas a realizar:**

El pasante participará de todas las tareas de administración de la red de la UNC,

Se lo capacitará en el uso del equipo disponible como así también en las herramientas de administración y monitoreo de los sistemas.

Colaborará con el soporte a usuarios.

Cooperará en el monitoreo de la red y los servicios brindados por la Prosecretaría.

Compilará el material necesario para poner en funcionamiento la mesa de ayuda.

- **La metodología:**

El pasante desarrollará su tarea bajo la supervisión del equipo técnico encargado de la administración del NOC, del grupo de soporte a usuarios y de los desarrolladores o responsables de las aplicaciones.